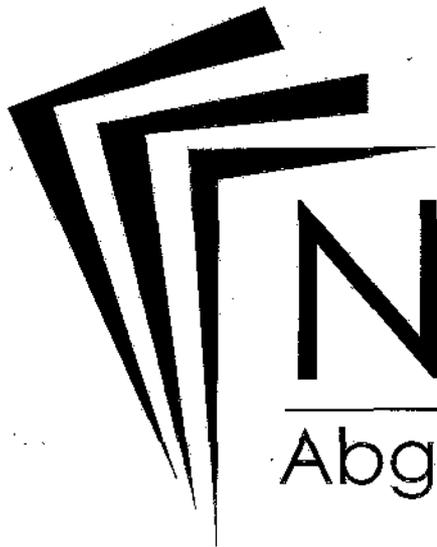


12041

0011832



Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MARIA FERNANDA ARIAS RENDON

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS ARIAS RENDON Y KETERINE
ALEXANDRA LOPEZ SILVA

CUANTÍA:

US. 200,00

QUITO, a

30 DE ENERO DEL 2015

para

ACTIO BONAE FIDEI



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2017-17-01-21-P000 577

CESION DE PARTICIPACIONES.”

Otorga:

MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN

A favor de:

JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN y KATERINE ALEXANDRA
LÓPEZ SILVA

CUANTIA: US. 200,00

Notaria 21

Di 3, Copias – MR.

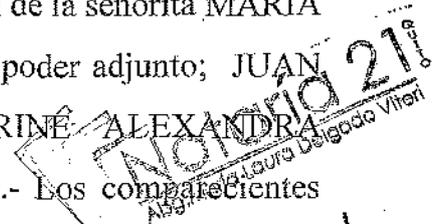
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, treinta de enero del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señorita ADRIANA DEL ROCÍO ARIAS RENDÓN, casada; en calidad de apoderada especial de la señorita MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN, como consta del poder adjunto; JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN, casado; KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparezco de una manera libre y voluntaria, de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con juramento declaramos: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones: UNO) La señora ADRIANA DEL ROCÍO ARIAS RENDÓN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete tres ocho uno seis guión cuatro (170873816-4), casada, en calidad de apoderada especial de la señorita MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete tres ocho uno cinco guión seis (170873815-6) de acuerdo a la copia certificada con razón de no encontrarse revocado, del poder especial otorgado el doce de Julio del dos mil doce, ante el Notario cuarto encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la denominará como la CEDENTE; DOS) JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete cuatro nueve siete tres guión dos (170874973-2), casado, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO; y, TRES) KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve cuatro nueve tres uno guión ocho (170694931-8), casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de



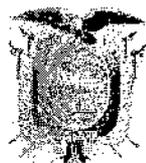
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-UIO.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



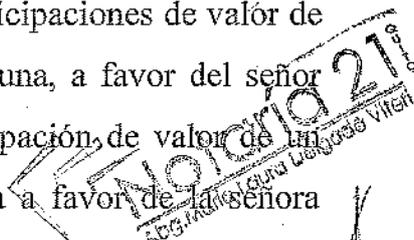
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, de estado civil indicado, con capacidad legal para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de Febrero de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha dos de Mayo de dos mil doce, se constituyó la compañía SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA., misma que posee actualmente un capital social suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) La junta general universal extraordinaria de socios de la compañía SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el Viernes treinta de Enero de dos mil quince, en forma unánime autorizó la cesión de las participaciones que posee la señorita MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN, de la siguiente forma: la señora MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN, dispone de doscientas participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se autorizó para que ceda ciento noventa y nueve participaciones al señor JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN; y, una participación a la señora KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la cedente, cede y transfiere a perpetuidad sus participaciones de la siguiente manera: ciento noventa y nueve participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN; y, una participación de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA. La cedente declara que los

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cesionarios han cancelado de manera correcta e íntegramente los valores mencionados, por lo que expresa que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tiene nada que reclamar en el futuro por este concepto, ya que la cesión ha sido efectuada en beneficio de sus intereses; declaración que es aceptada por los cesionarios. Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios queda estructurada de la siguiente manera: UNO) El señor JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN, con trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) La señora KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CUARTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este instrumento por convenir a sus intereses.- QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan autorizadas para realizar la respectiva marginación de esta cesión, mediante razones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito; así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito.- SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía se establece en la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que se cede. Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, serán de cuenta de los cesionarios.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante el acta de la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA., mediante la cual se autorizó la presente cesión.- OCTAVA



Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITIA N.º 170873816-4

CIUDADANA
 ARIAS RENDON
 ADRIANA DEL ROCIO
 URBAN DE NACIMIENTO
 PROVINCIA
 QUITO
 SANTA PABLO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-05-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JOSE LUIS
 RUIZ PROAZO

FORMACION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: PSICOLOGA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARIAS JOSE SERGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RENDON BERTHA YOLANDA
 FECHA DE EXERCICIO: QUITO
 2015-01-12
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-12

RESERVA 21

Adriana Rocio Arias Rendon

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
 Quito, _____ 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE NOTARIA
 REGIONES SECCIONALES QUITO VII

012
 012 - 0267
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ARIAS RENDON ADRIANA DEL ROCIO

1708738164
 CEDULA
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

PICHINCHA	CIRCUINSCRIPCION	1
PROVINCIA	JIRIJAPA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

ERT
 REVISADO
 NOTARIA 21
 L.G.

CIDADADANA 170874973

ARIAS RENDON JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/REVALCAZAR
 07 ABRIL 1972
 012 0199 17262 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



ECUATORIANA ***** E030301123

CASADO LOPEZ SILVA KATERINE A
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE EMILIO ARIAS
 BERTHA YOLANDA PENAH
 QUITO 11/09/2013
 31/08/2024

01955100



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001-0107 1708749732

NUMERO DE CERTIFICADO
 ARIAS RENDON JUAN CARLOS

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]
 1708749732

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANA N° 1706949318

LOPEZ SILVA
 KATERINE ALEXANDRA

PICHINCHA
 QUITO
 REVALCAZAR

1971-09-18

QUITO
 ARIAS RENDON



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO 1706949318

LOPEZ MAJANO FEDERICO

SILVA MARTHA

QUITO

01/06/51

02/11/04-51




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024

024-0060 1706949318

NUMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 LOPEZ SILVA KATERINE ALEXANDRA

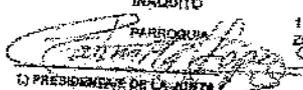
PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 INAQUITO

PARROQUIA
 SAN JUAN DE LOS RIOS

EDNA

PRESENTE DE LA JUNTA



De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 03 de ENERO 2019

[Handwritten Signature]
 1706949318

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Maria Laura Delgado Viteri



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Viernes treinta (30) de Enero del dos mil quince (2015), a las nueve y treinta minutos de la mañana en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Joaquín Arrieta N52-31, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de socios, con la presencia de los Socios: 1) Juan Carlos Arias Rendón; y, 2) Adriana del Rocío Arias Rendón en calidad de apoderada especial de la socia María Fernanda Arias Rendón, de acuerdo al poder especial que fue otorgado el 12 de Julio del 2012 ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en una Junta General Universal Extraordinarias de Socios; actúa como secretaria Ad-Hoc la señora Katerine Alexandra López Silva.

Los Socios aceptan por unanimidad que la Junta sea presidida por el Abogado Esteban Alejandro Torres Valencia como presidente Ad-Hoc.

La Presidencia Ad-Hoc de la Junta propone el siguiente orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones presentada por la señora Adriana del Rocío Arias Rendón en calidad de apoderada especial de la socia María Fernanda Arias Rendón, de acuerdo al poder especial que fue otorgado el 12 de Julio del 2012 ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, a favor de: señor Juan Carlos Arias Rendón y de la señora Katerine Alexandra López Silva.

Tras una breve deliberación los socios aceptan y aprueban el orden del día propuesto por el Presidente Ad-Hoc de la Junta, por lo que a continuación se procede a establecer la lista de participaciones presentes así como el capital pagado por cada uno de ellos.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIACIONES
JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN	USD. 200,00 \$	USD. 200,00 \$	200
MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN	USD. 200,00 \$	USD. 200,00 \$	200
TOTAL	USD. 400,00 \$	USD. 400,00 \$	400

Secretaría Ad-Hoc, deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto los Socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

Una vez que se ha puesto en consideración de los asistentes el orden del día y el mismo ha sido aceptado por unanimidad, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien expone de la necesidad de aprobar la cesión de participaciones que realizará la señora Adriana del Rocío Arias Rendón en calidad de apoderada especial de las participaciones que le pertenecen a la socia María Fernanda Arias Rendón, según el siguiente detalle:

1. La señora Adriana del Rocío Arias Rendón en calidad de apoderada especial de la socia María Fernanda Arias Rendón; y, por instrucción de esta última, cede y transfiere ciento noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Juan Carlos Arias Rendón; y, una participación de



un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Katerine Alexandra López Silva.

Los socios aprueban y aceptan por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones detalladas en el párrafo que precede; así como también con la admisión en calidad de nueva socia de la Compañía de la señora Katerine Alexandra López Silva.

Luego de realizada las cesiones de participaciones antes referidas el capital social de la compañía **SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA.**, se reflejará de la siguiente manera:

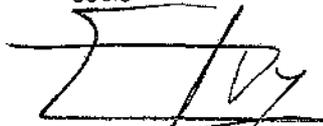
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIACIONES
JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN	USD. 399,00 \$	USD. 399,00 \$	399
KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA	USD. 1,00 \$	USD. 1,00 \$	1
TOTAL	USD. 400,00 \$	USD. 400,00 \$	400

Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta a las diez horas con quince minutos; concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta; siendo las once horas, se reinstala la Junta, procediéndose a dar lectura por parte de la Secretaria Ad-Hoc al contenido integro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

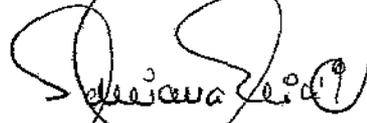
Para constancia de lo antes mencionado firman la presente Acta el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria Ad-Hoc de la Junta que certifican lo actuado, en conjunto con los Socios de la Compañía, por lo que se autoriza a realizar los trámites necesarios para perfeccionar la cesión de participaciones, dándose por concluida la Junta a las doce horas treinta minutos.



JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN
SOCIO



AB. ESTEBAN ALEJANDRO TORRES VALENCIA
PRESIDENTE AD-HOC



ADRIANA DEL ROCÍO ARIAS RENDÓN
APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIA MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN



KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA
SECRETARIA AD-HOC

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA CUARTA

ESCRITURA NÚMERO 013121

SALEN. Certifico que los aranceles notariales de este
acto/contrato fueron cancelados con la factura
N° 145846 por el valor de: USD.
Quito a 12-7-2012

[Handwritten signature]
PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARIA FERNANDA ARIAS RENDON

A FAVOR DE:

ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.H.I. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTON, comparecen por una parte la señorita MARIA FERNANDA ARIAS RENDON, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de mandante; y, por otra parte la señora ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de mandataria. Las compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito. Quienes de conocer doy fe y me piden que eieve

Notaria 21
Abg. Marcela Elena Delgado Viteri

pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo integralmente a continuación es

[Handwritten mark]

el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo sirvase hacer constar un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL por una parte la señorita MARIA FERNANDA ARIAS RENDON, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de mandante; y, por otra parte la señora ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de mandataria. Las compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señorita MARIA FERNANDA ARIAS RENDON, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete tres ocho uno cinco guión seis, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntariamente mediante el presente instrumento público tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señora ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete tres ocho uno seis guión cuatro, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que administre las participaciones que poseo en la Compañía Servicios Médicos y Tecnologías Genotec Ecuador.



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Gia. Ltda.; b) Para que me represente e intervenga ante la Junta General de accionistas de la Compañía Servicios Media a Technologies Grucotec Ecuador Cia. Ltda., con voz y voto;

c) Para que me represente e intervenga ante la Junta General de Accionistas de la Compañía Servicios Media a Technologies Grucotec Ecuador Cia. Ltda., con el fin de obtener la respectiva autorización para la cesión de mis participaciones; d) Negocie las participaciones que poseo en la Compañía Servicios Media a Technologies Grucotec Ecuador Cia. Ltda., para lo cual podrá suscribir la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones y los documentos que sean necesarios con el objeto de ceder mis participaciones; e) Para que adquiera bienes de cualquier naturaleza en mi favor; f) Para que administre, deposite, retire dinero, o cierre las siguientes cuentas:

Uno.- Cuenta corriente número tres cuatro cinco ocho cero dos siete cinco guión cero cuatro, del Banco Pichincha;

Dos.- Cuenta de ahorros número uno cero cero cero cero seis tres siete uno siete, a largo plazo, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Distrito Metropolitano "Amazonas";

Tres.- Cuenta de ahorros número uno cero cero cero cero seis tres seis nueve uno, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Distrito Metropolitano "Amazonas";

Cuenta constructiva número cero cinco ocho cero cero dos cero cuatro seis, de la Mutualista Pichincha; f) Para que

Notaria 21
Calle de la Independencia 1151
Quito - Ecuador

m

pueda dar en venta el vehículo de mi propiedad marca Daewoo, modelo Lanos, placa PVD cero nueve uno seis; g) Podré igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a préstamos que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener dichos créditos por parte de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional; h) Autorizó a mi Mandataria, a cobrar o retirar sumas de dinero de la Compañía Servicios Media a Technologies Grucotec Ecuador Cia. Ltda. y suscribir recibos y finiquitos de los mismos, procedentes de liquidaciones y me lo remite o los emplee según mis instrucciones; h) Para que acuda ante el Servicio de Rentas Internas SRI y pueda cerrar el Registro Único de Contribuyentes RUC; e, i) Para que a nombre y representación de la mandante pueda intervenir en todas las acciones que se produzcan en contra de la mandante ya sea como actor o demandada siempre en defensa de y representación de la mandante. A demás faculto a mi mandataria con todas las atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código Civil. **CLAUSULA DE ACEPTACIÓN.**- La mandataria acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo en beneficio de su mandante. Declarando que para el ejercicio de sus



DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA CUARTA

funciones se somete a las reglas del mandato previstas en el Código Civil. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesario para su plena validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esté firmada por el abogado Iván Guerrero Rodríguez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula profesional número doce mil ochocientos setenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

Fernanda Arias

MARIA FERNANDA ARIAS BENDON

190873215-6
C.C.

Ariana Dri Pocio Arias Bendon

ARIANA DRI. PCIO ARIAS BENDON

170823816-4

Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

Notaria 21!
Abg. Mariana Latorre Delgado Viteri

al



CITADANIA 171276848

JIMENEZ AYORA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA / QUITO / SANTA BARBARA

15/06/1985

0187205177 M

PICHINCHA / QUITO

SONALEZ SUAREZ 1985



IDENTIFICACION *****

VEB35V212E

EMPLEADO PRIVADO

CLASIFICACION

CARLOS GUILLERMO JIMENEZ

MARIA DE LOURDES AYORA

QUITO

11/06/2009

11/06/2021

REN 1347230



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

AB. JIMENEZ AYORA JUAN FRANCISCO

Matrícula No: 17-2010-213

Cédula No: 1715788483

Fecha de inscripción: 16/07/2010

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: O

Finca



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031-0104

NUMERO DE CERTIFICADO

1715788483

CÉDULA

JIMENEZ AYORA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

PARROQUIA

DIRCUNSCRIPCIÓN

SAN JUAN

ZONA

0310

Dr. Rafael...

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

Se otorgó ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (e) de este Cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL**. Otorgada por: MARIA FERNANDA ARIAS RENDON; A favor de: ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON. AL MARGEN DE LA MATRIZ NO CONSTA REVOCATORIA DEL PRESENTE PODER. De lo cual doy fe, copia solicitada por el señor JUAN FRANCISCO JIMENEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de enero del dos mil quince.



Dr. Rómulo Joselito Fallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS.
FACTURA18786

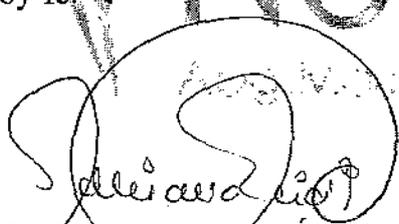
A

Abg. María Laura Delgado Viteri

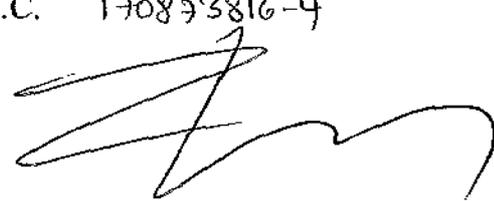


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTIFICACIÓN.- Una vez perfeccionada la presente cesión, el Gerente General de la compañía deberá realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías de la cesión realizada.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Esteban Alejandro Torres Valencia, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil diez guion setecientos noventa y seis.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


ADRIANA DEL ROCÍO ARIAS RENDÓN

C.C. 170893816-4


JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN

C.C. 170879732



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

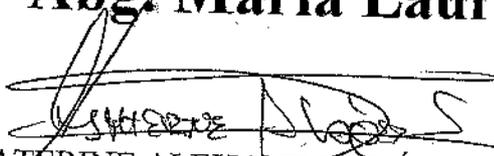
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA


KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA

C.C. 1706949318

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



Notaría 21

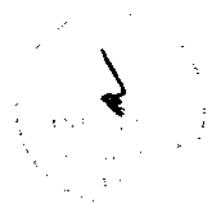
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-UIO.com





Factura: 002-002-000000777



20151701037000054

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037000054



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PPROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ SILVA KATERINE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706949318
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PPROTOCOLO:	

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el 24 de febrero del 2012, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: MARIA FERNANDA ARIAS RENDÓN; A FAVOR DE: JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN Y KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA, celebrada el 30 de enero del 2015, ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri.- Quito, a DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

[Handwritten signature]

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MARIA FERNANDA ARIAS RENDON a favor de JUAN CARLOS ARIAS RENDON Y KATERINE ALEXANDRA LOPEZ SILVA, sellada y firmada en Quito, treinta de enero del dos mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 12041

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8361
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	204
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708738156	ARIAS RENDÓN MARIA FERNANDA	Quito	CEDENTE	Soltero
1706949318	LOPEZ-SILVA KATERINE ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1708749732	ARIAS RENDÓN JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/01/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1401 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE MAYO DE 2012.
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



12041

0011832



Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MARIA FERNANDA ARIAS RENDON

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS ARIAS RENDON Y KETERINE
ALEXANDRA LOPEZ SILVA

CUANTÍA:

US. 200,00

QUITO, a

30 DE ENERO DEL 2015

para

ACTIO BONAE FIDEI



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2017-17-01-21-P000 577

CESION DE PARTICIPACIONES.”

Otorga:

MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN

A favor de:

JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN y KATERINE ALEXANDRA
LÓPEZ SILVA

CUANTIA: US. 200,00

Di 3, Copias – MR.

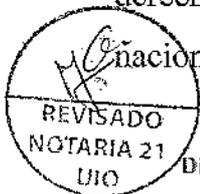
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, treinta de enero del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señorita ADRIANA DEL ROCÍO ARIAS RENDÓN, casada; en calidad de apoderada especial de la señorita MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN, como consta del poder adjunto; JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN, casado; KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparezco de una manera libre y voluntaria, de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con juramento declaramos: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones: UNO) La señora ADRIANA DEL ROCÍO ARIAS RENDÓN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete tres ocho uno seis guión cuatro (170873816-4), casada, en calidad de apoderada especial de la señorita MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete tres ocho uno cinco guión seis (170873815-6) de acuerdo a la copia certificada con razón de no encontrarse revocado, del poder especial otorgado el doce de Julio del dos mil doce, ante el Notario cuarto encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la denominará como la CEDENTE; DOS) JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete cuatro nueve siete tres guión dos (170874973-2), casado, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO; y, TRES) KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve cuatro nueve tres uno guión ocho (170694931-8), casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de



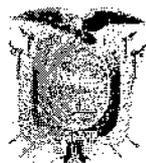
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-UIO.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, de estado civil indicado, con capacidad legal para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de Febrero de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha dos de Mayo de dos mil doce, se constituyó la compañía SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA., misma que posee actualmente un capital social suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) La junta general universal extraordinaria de socios de la compañía SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el Viernes treinta de Enero de dos mil quince, en forma unánime autorizó la cesión de las participaciones que posee la señorita MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN, de la siguiente forma: la señora MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN, dispone de doscientas participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se autorizó para que ceda ciento noventa y nueve participaciones al señor JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN; y, una participación a la señora KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la cedente, cede y transfiere a perpetuidad sus participaciones de la siguiente manera: ciento noventa y nueve participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN; y, una participación de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA. La cedente declara que los

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-nio.com

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cesionarios han cancelado de manera correcta e íntegramente los valores mencionados, por lo que expresa que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tiene nada que reclamar en el futuro por este concepto, ya que la cesión ha sido efectuada en beneficio de sus intereses; declaración que es aceptada por los cesionarios. Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios queda estructurada de la siguiente manera: UNO) El señor JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN, con trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) La señora KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CUARTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este instrumento por convenir a sus intereses.- QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan autorizadas para realizar la respectiva marginación de esta cesión, mediante razones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito; así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito.- SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía se establece en la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que se cede. Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, serán de cuenta de los cesionarios.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante el acta de la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA., mediante la cual se autorizó la presente cesión.- OCTAVA



Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITIA N.º 170873816-4

CIUDADANA
 ARIAS RENDON
 ADRIANA DEL ROCIO
 URBAN DE NACIMIENTO
 PROVINCIA
 QUITO
 SANTA PABLO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-05-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JOSE LUIS
 ROLAS PROAZO

ESTUDIOS SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: PSICOLOGA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARIAS JOSE SERGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RENDON BERTHA YOLANDA
 FECHA DE EXERCICIO: QUITO
 2015-01-12
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-12

ESSEIN 21

Adriana Rocio Arias Rendon

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
 Quito, _____ 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
 012 - 0267
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ARIAS RENDON ADRIANA DEL ROCIO

1708738164
 CEDULA

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

PICHINCHA	CIRCUINSCRIPCION	1
PROVINCIA	JIRIJAPA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

ERT
 REVISADO
 NOTARIA 21
 L.G.

CIDADADANA 170874973

ARIAS RENDON JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/REVALCAZAR
 07 ABRIL 1972
 012 0199 17262 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



ECUATORIANA ***** E030301123

CASADO LOPEZ SILVA KATERINE A
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE EMILIO ARIAS
 BERTHA YOLANDA PENAH
 QUITO 11/09/2013
 31/08/2024

01955100



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

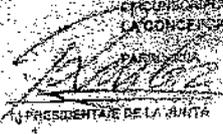
001

001-0107 1708749732

NUMERO DE CERTIFICADO
 ARIAS RENDON JUAN CARLOS

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]
 1708749732

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANA N° 1706949318

LOPEZ SILVA
 KATERINE ALEXANDRA

PICHINCHA
 QUITO
 REVALCAZAR

11/09/1971

QUILLOA

QUILLOA

ARIAS RENDON



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO 1706949318

LOPEZ MAJANO FEDERICO

SILVA MARTHA

QUITO

11/09/51

11/09/51



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

024

024-0060 1706949318

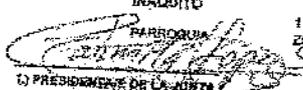
NUMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 LOPEZ SILVA KATERINE ALEXANDRA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION INAQUITO

1 EDNA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 30 ENE 2019

[Handwritten Signature]
 1706949318

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Maria Laura Delgado Viteri



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Viernes treinta (30) de Enero del dos mil quince (2015), a las nueve y treinta minutos de la mañana en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Joaquín Arrieta N52-31, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de socios, con la presencia de los Socios: 1) Juan Carlos Arias Rendón; y, 2) Adriana del Rocío Arias Rendón en calidad de apoderada especial de la socia María Fernanda Arias Rendón, de acuerdo al poder especial que fue otorgado el 12 de Julio del 2012 ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en una Junta General Universal Extraordinarias de Socios; actúa como secretaria Ad-Hoc la señora Katerine Alexandra López Silva.

Los Socios aceptan por unanimidad que la Junta sea presidida por el Abogado Esteban Alejandro Torres Valencia como presidente Ad-Hoc.

La Presidencia Ad-Hoc de la Junta propone el siguiente orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones presentada por la señora Adriana del Rocío Arias Rendón en calidad de apoderada especial de la socia María Fernanda Arias Rendón, de acuerdo al poder especial que fue otorgado el 12 de Julio del 2012 ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, a favor de: señor Juan Carlos Arias Rendón y de la señora Katerine Alexandra López Silva.

Tras una breve deliberación los socios aceptan y aprueban el orden del día propuesto por el Presidente Ad-Hoc de la Junta, por lo que a continuación se procede a establecer la lista de participaciones presentes así como el capital pagado por cada uno de ellos.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIACIONES
JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN	USD. 200,00 \$	USD. 200,00 \$	200
MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN	USD. 200,00 \$	USD. 200,00 \$	200
TOTAL	USD. 400,00 \$	USD. 400,00 \$	400

Secretaría Ad-Hoc, deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto los Socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

Una vez que se ha puesto en consideración de los asistentes el orden del día y el mismo ha sido aceptado por unanimidad, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien expone de la necesidad de aprobar la cesión de participaciones que realizará la señora Adriana del Rocío Arias Rendón en calidad de apoderada especial de las participaciones que le pertenecen a la socia María Fernanda Arias Rendón, según el siguiente detalle:

1. La señora Adriana del Rocío Arias Rendón en calidad de apoderada especial de la socia María Fernanda Arias Rendón; y, por instrucción de esta última, cede y transfiere ciento noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Juan Carlos Arias Rendón; y, una participación de



un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Katerine Alexandra López Silva.

Los socios aprueban y aceptan por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones detalladas en el párrafo que precede; así como también con la admisión en calidad de nueva socia de la Compañía de la señora Katerine Alexandra López Silva.

Luego de realizada las cesiones de participaciones antes referidas el capital social de la compañía **SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA.**, se reflejará de la siguiente manera:

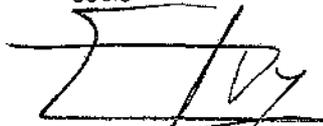
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIACIONES
JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN	USD. 399,00 \$	USD. 399,00 \$	399
KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA	USD. 1,00 \$	USD. 1,00 \$	1
TOTAL	USD. 400,00 \$	USD. 400,00 \$	400

Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta a las diez horas con quince minutos; concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta; siendo las once horas, se reinstala la Junta, procediéndose a dar lectura por parte de la Secretaria Ad-Hoc al contenido integro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

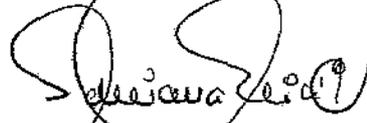
Para constancia de lo antes mencionado firman la presente Acta el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria Ad-Hoc de la Junta que certifican lo actuado, en conjunto con los Socios de la Compañía, por lo que se autoriza a realizar los trámites necesarios para perfeccionar la cesión de participaciones, dándose por concluida la Junta a las doce horas treinta minutos.



JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN
SOCIO



AB. ESTEBAN ALEJANDRO TORRES VALENCIA
PRESIDENTE AD-HOC



ADRIANA DEL ROCÍO ARIAS RENDÓN
APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIA MARÍA FERNANDA ARIAS RENDÓN



KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA
SECRETARIA AD-HOC

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA CUARTA

ESCRITURA NÚMERO 013121

SALEN. Certifico que los aranceles notariales de este
acto/contrato fueron cancelados con la factura
N.º 148646 por el valor de: USD.
Quito a 12-7-2012

[Handwritten signature]
PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARIA FERNANDA ARIAS RENDON

A FAVOR DE:

ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.H.I. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTON, comparecen por una parte la señorita MARIA FERNANDA ARIAS RENDON, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de mandante; y, por otra parte la señora ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de mandataria. Las compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito. Quienes de conocer doy fe y me piden que a fe pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo integralmente a continuación es

[Handwritten signature]
Notaria 21
Abg. Marcela Delgado Viteri

[Handwritten mark]

el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo sirvase hacer constar un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL por una parte la señorita MARIA FERNANDA ARIAS RENDON, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de mandante; y, por otra parte la señora ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de mandataria. Las compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señorita MARIA FERNANDA ARIAS RENDON, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete tres ocho uno cinco guión seis, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntariamente mediante el presente instrumento público tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señora ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete tres ocho uno seis guión cuatro, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Para que administre las participaciones que poseo en la Compañía Servicios Médicos y Tecnologías Genotec Ecuador.



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Gia. Ltda.; b) Para que me represente e intervenga ante la Junta General de accionistas de la Compañía Servicios Media a Technologies Grucotec Ecuador Cia. Ltda., con voz y voto;

c) Para que me represente e intervenga ante la Junta General de Accionistas de la Compañía Servicios Media a Technologies Grucotec Ecuador Cia. Ltda., con el fin de obtener la respectiva autorización para la cesión de mis participaciones; d) Negocie las participaciones que poseo en la Compañía Servicios Media a Technologies Grucotec Ecuador Cia. Ltda., para lo cual podrá suscribir la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones y los documentos que sean necesarios con el objeto de ceder mis participaciones; e) Para que adquiera bienes de cualquier naturaleza en mi favor; f) Para que administre, deposite, retire dinero, o cierre las siguientes cuentas:

Uno.- Cuenta corriente número tres cuatro cinco ocho cero dos siete cinco guión cero cuatro, del Banco Pichincha;

Dos.- Cuenta de ahorros número uno cero cero cero cero seis tres siete uno siete, a largo plazo, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Distrito Metropolitano "Amazonas";

Tres.- Cuenta de ahorros número uno cero cero cero cero seis tres seis nueve uno, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Distrito Metropolitano "Amazonas";

Cuenta constructiva número cero cinco ocho cero cero dos cero cuatro seis, de la Mutualista Pichincha; f) Para que

Notaria 21
Calle de la Independencia 1151
Quito - Ecuador

m

pueda dar en venta el vehículo de mi propiedad marca Daewoo, modelo Lanos, placa PVD cero nueve uno seis; g) Podré igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a préstamos que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener dichos créditos por parte de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional; h) Autorizó a mi Mandataria, a cobrar o retirar sumas de dinero de la Compañía Servicios Media a Technologies Grucotec Ecuador Cia. Ltda. y suscribir recibos y finiquitos de los mismos, procedentes de liquidaciones y me lo remite o los emplee según mis instrucciones; h) Para que acuda ante el Servicio de Rentas Internas SRI y pueda cerrar el Registro Único de Contribuyentes RUC; e, i) Para que a nombre y representación de la mandante pueda intervenir en todas las acciones que se produzcan en contra de la mandante ya sea como actor o demandada siempre en defensa de y representación de la mandante. A demás faculto a mi mandataria con todas las atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código Civil. **CLAUSULA DE ACEPTACIÓN.**- La mandataria acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo en beneficio de su mandante. Declarando que para el ejercicio de sus



DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA CUARTA

funciones se somete a las reglas del mandato previstas en el Código Civil. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesario para su plena validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esté firmada por el abogado Iván Guerrero Rodríguez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula profesional número doce mil ochocientos setenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Fernanda Arias

MARIA FERNANDA ARIAS BENDON

190873215-6
C.C.

Ariana Del Pocio Arias Bendon

ARIANA DEL POCIO ARIAS BENDON

170823816-4

Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

Notaría 21!
Abg. Mariana Latorre Delgado Viteri

al



CIUDADANIA 171276848
 JIMENEZ AYORA JUAN FRANCISCO
 PICHINCHA / QUITO / SANTA BARBARA
 15/06/1985
 0187202177 M
 PICHINCHA / QUITO
 BONALE SUAREZ 1985



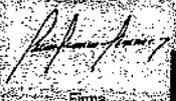
IDENTIFICACION ***** V2835V212E
 EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS GUILLERMO JIMENEZ
 MARIA DE LOURDES AYORA
 QUITO 11/06/2009
 11/06/2021
 REN 1347230



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

AB. JIMENEZ AYORA JUAN FRANCISCO

Matrícula No: 17-2010-213
 Cédula No: 1715788483
 Fecha de inscripción: 16/07/2010
 Matrícula anterior: N
 Tipo de sangre: O

Firma: 



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031-0104 1715788483
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ AYORA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

DISTRITO
 SAN JUAN
 PARROQUIA
 ZONA URBANA

Dr. 
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



2

Se otorgó ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (e) de este Cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL**. Otorgada por: MARIA FERNANDA ARIAS RENDON; A favor de: ADRIANA DEL ROCIO ARIAS RENDON. AL MARGEN DE LA MATRIZ NO CONSTA REVOCATORIA DEL PRESENTE PODER. De lo cual doy fe, copia solicitada por el señor JUAN FRANCISCO JIMENEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de enero del dos mil quince.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Fallo", written over a large, stylized circular flourish.

Dr. Rómulo Joselito Fallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS.
FACTURA18786

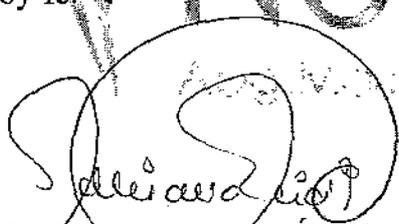
A

Abg. María Laura Delgado Viteri

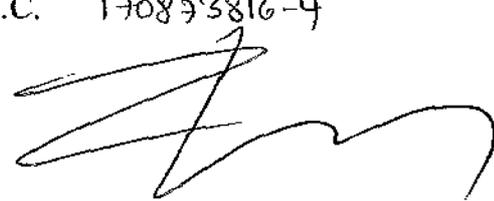


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTIFICACIÓN.- Una vez perfeccionada la presente cesión, el Gerente General de la compañía deberá realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías de la cesión realizada.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Esteban Alejandro Torres Valencia, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil diez guion setecientos noventa y seis.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


ADRIANA DEL ROCÍO ARIAS RENDÓN

C.C. 170893816-4


JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN

C.C. 170879732



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

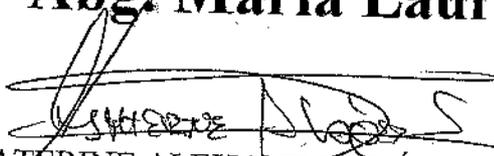
Email: info@notaria21-UIO.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA


KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA

C.C. 1706949318

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



Notaría 21

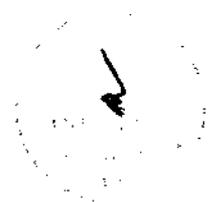
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com





Factura: 002-002-000000777



20151701037000054

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037000054



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PPROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ SILVA KATERINE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706949318
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PPROTOCOLO:	

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el 24 de febrero del 2012, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: MARIA FERNANDA ARIAS RENDÓN: A FAVOR DE: JUAN CARLOS ARIAS RENDÓN Y KATERINE ALEXANDRA LÓPEZ SILVA, celebrada el 30 de enero del 2015, ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri.- Quito, a DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

[Handwritten signature]

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MARIA FERNANDA ARIAS RENDON a favor de JUAN CARLOS ARIAS RENDON Y KATERINE ALEXANDRA LOPEZ SILVA, sellada y firmada en Quito, treinta de enero del dos mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 12041

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8361
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	204
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708738156	ARIAS RENDÓN MARIA FERNANDA	Quito	CEDENTE	Soltero
1706949318	LOPEZ-SILVA KATERINE ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1708749732	ARIAS RENDÓN JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/01/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS MEDIA & TECHNOLOGIES GRUCOTEC ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1401 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE MAYO DE 2012.
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

